

Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Sujeto Obligado: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

DICTAMEN FINAL DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026.

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD GARANTE OIC DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. -----

VISTO las constancias del expediente integrado con motivo del procedimiento de **Verificación de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2026**, practicada durante el mes de mayo del año en curso, al sujeto obligado al rubro indicado, se procede a dictar el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de los integrantes de la Autoridad Garante OIC, fue aprobado el acuerdo número **IEPC/CG/AG-OIC/A-004/2026** de la Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual se aprobó el **programa de verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026**.

En el programa de verificación, fue establecido que la Autoridad Garante OIC, a través de su Secretaría Técnica durante el mes de mayo del año en curso, llevará a cabo el procedimiento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2026.

- II. Con fecha once de mayo del dos mil veintiséis, mediante memorándum número **IEPC.P.CG.AG-OIC.024.2026** le fue notificado al Sujeto Obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a través de la Unidad de Transparencia, el inicio del procedimiento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2026, relativas a las **obligaciones comunes previstas en el artículo 65 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVIII, XIX, XXVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, XLIV y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas;**

y específicas previstas en el artículo 70 fracción I, incisos a, b, e, j, l y m del citado ordenamiento jurídico.

III. Con fecha once de mayo de dos mil veintiséis, mediante memorándum número **IEPC.P.CG.AG-OIC.025.2026**, de acuerdo con el procedimiento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia del Primer Trimestre del año en curso, le fue solicitado al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de este Instituto de Elecciones, lo siguiente:

1. *La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza activos dentro del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año en curso, señalando todas las percepciones, (sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración); y*
2. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza activos dentro del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año en curso, especificando el total de las vacantes del periodo antes señalado, por nivel de puesto, para cada área u órgano administrativo (Secretarías, Contraloría, Direcciones, Unidades, Departamentos, entre otros.)*

IV. Con fecha dieciocho de mayo del año corriente, fue recibido por la Secretaría Técnica de esta Autoridad Garante OIC, el memorándum número **IEPC.SA.DRH.164.2026** signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de este Instituto, mediante el cual remite la información descrita en la fracción que antecede.

V. Durante el mes de mayo de dos mil veintiséis, la Secretaría Técnica de la Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, realizó la verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia iniciada mediante el memorándum número **IEPC.P.CG.AG-OIC.024.2026** fechado el once de mayo de dos mil veintiséis.

VI. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, la Autoridad Garante OIC, emitió el "DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026", referente a las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVIII, XIX, XXVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, XLIV y último párrafo del artículo 65, e incisos a, b, e, j, l y m de la fracción I, del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notificándolo a la Unidad de Transparencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para su atención en la misma fecha de su emisión.

- VII. Con fecha siete de julio de dos mil veintiséis, fue recibido por esta Secretaría Técnica el memorándum número **IEPC.P.UT.152.2026** signado por el Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en el cual solicitó prórroga para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Recursos Financieros puedan realizar las actualizaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia de las observaciones realizadas en el **"DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026."**
- VIII. Con fecha ocho de julio de dos mil veintiséis, el Titular de la Contraloría General y Presidente de la Autoridad Garante OIC, emitió el memorándum número **IEPC.P.CG.AG-OIC.040.2026**, mediante el cual otorgó la prórroga solicitada por el Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto, quedando de la siguiente forma:
- 1.- Al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el **TÉRMINO DE DOCE DÍAS HÁBILES**; y
 - 2.- Al Departamento de Recursos Financieros el **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**.
- Dicho documento le fue notificado al Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto el mismo día de su emisión.
- IX. Con fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, fue recibido por esta Secretaría Técnica el memorándum número **IEPC.P.UT.163.2026** emitido por el Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, mediante el cual efectuó el informe referente a las acciones realizadas correspondientes a las observaciones de las obligaciones previstas en las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVIII, XXVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, del artículo 65 e inciso a, de la fracción I, del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, señaladas en el **"DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026."**
- X. Derivado de la prórroga otorgada mediante memorándum número **IEPC.P.CG.AG-OIC.040.2026** por la Autoridad Garante OIC; con fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis, fue recibido por esta Secretaría Técnica el memorándum número **IEPC.P.UT.182.2026** emitido por el Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, mediante el cual efectuó el informe referente a las acciones realizadas correspondientes a las observaciones de las obligaciones previstas en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XVI, XXVI, XXX del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Chiapas, señaladas en el “**DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026.**”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Secretaría Técnica de la Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, resulta competente para conocer y emitir el Dictamen final del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 al 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 51 numeral 1 y 3 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 51 fracción XI, del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión de la Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 9, 10, 13 fracción VIII y 112 de los Lineamientos de la Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y el Programa de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio 2026, aprobado mediante acuerdo número IEPC/CG/AG-OIC/A-004/2026 de la Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

SEGUNDO. FIJACIÓN DEL ALCANCE, METODOLOGÍA Y CRITERIOS APLICABLES. El alcance del procedimiento comprende la vigilancia por parte de esta Autoridad Garante OIC, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que el sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas tiene que realizar en tiempo y forma.

En cuanto a la metodología y criterios aplicables, se hizo un análisis de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

1. **Comunes;** artículo 65 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVIII, XIX, XXVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, XLIV y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
2. **Específicas:** artículo 70 fracción I, incisos a, b, e, j, l y m de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
 - a. **Disponibilidad.**
 - b. **Temporalidad.**
 - c. **Calidad.**
 - d. **Accesibilidad.**

En ese sentido, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se realizó una revisión aleatoria de las obligaciones

de transparencia del sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, tal y como puede advertirse, en los anexos del dictamen preliminar disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/contraloria/AG_OIC/DICTAMENES/2026/01_DICTAMEN.pdf

TERCERO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. De la verificación de treinta y siete formatos correspondiente al sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se hicieron las observaciones a diecisiete formatos, siendo los siguientes;

1.- Observaciones.

Tabla número 1.

Artículo de la LTAIPCH.	Fracción.	Inciso.	Nombre del formato:	Observación:	No. Anexo.
65	I		Normatividad	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 3
65	II		Estructura Orgánica	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 4
65	III		Atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área	No cumple el parámetro de temporalidad y calidad.	ANEXO 5
65	VI		Directorio	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 6
65	VII		Remuneraciones brutas y netas	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 7
65	VIII		Gastos por concepto de viáticos y representación	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 8
65	IX		Plazas vacantes y ocupadas	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 9
65	XII		Domicilio de la Unidad de Transparencia	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 10
65	XVI		Información curricular	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 11
65	XVIII		Servicio que se prestan u ofrecen	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 12
65	XVIII		Trámites que se ofrecen	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 13
65	XXVI		Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 14
65	XXX		Padrón de personas proveedoras y contratistas	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 15
65	XXXI		Convenios de coordinación	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 16
65	XXXV		Mecanismo de participación ciudadana	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 17
65	XXXVII		Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	No cumple el parámetro de temporalidad y calidad.	ANEXO 18
70	I	a)	Asociaciones civiles y/o ciudadanos(as) que realicen actividades de observación electoral	No cumple el parámetro de calidad.	ANEXO 19

CUARTO. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. Fue recibido por esta Secretaría Técnica el memorándum número **IEPC.P.UT.163.2026** fechado el nueve de julio de dos mil veintiséis, así como el memorándum número **IEPC.P.UT.182.2026** fechado el cinco de agosto de dos mil veintiséis, ambos signados por el Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, mediante los cuales efectuó los informes referentes a las acciones realizadas, a fin de atender y solventar las observaciones realizadas mediante el **"DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026"**, emitido por la Autoridad Garante OIC.

1.- Cumplimiento.

Dado lo anterior, esta Secretaría Técnica procedió a realizar la correspondiente verificación de cumplimiento, con el objeto de determinar si las observaciones formuladas fueron debidamente solventadas, atendiendo a las acciones implementadas y a las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado en los informes previamente referidos.

En ese sentido, y una vez analizada la información y documentación proporcionada, así como las acciones realizadas para la atención de las observaciones, se presenta a continuación la tabla correspondiente, en la que se precisan los resultados obtenidos de la verificación efectuada:

Tabla número 2.

Artículo de la LTAIPCH.	Fracción.	Inciso.	Nombre del formato:	Cumple:		Observación:
				SI	NO	
65	I		Normatividad	X		S/O
65	II		Estructura Orgánica	X		Se encuentra subsanada las observaciones en el formato, sin embargo, aún no se encuentra actualizada en la PNT.
65	III		Atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área	X		S/O
65	VI		Directorio	X		Se encuentra subsanada las observaciones en el formato, sin embargo, aún no se encuentra actualizada en la PNT.
65	VII		Remuneraciones brutas y netas	X		Se encuentra subsanada las observaciones en el formato, sin embargo, aún no se encuentra actualizada en la PNT.
65	VIII		Gastos por concepto de viáticos y representación	X		Se encuentra subsanada las observaciones en el formato, sin embargo, aún no se encuentra actualizada en la PNT.

65	IX		Plazas vacantes y ocupadas	X		Se encuentra subsanada las observaciones en el formato, sin embargo, aún no se encuentra actualizada en la PNT.
65	XII		Domicilio de la Unidad de Transparencia	X		S/O
65	XVI		Información curricular	X		Se encuentra subsanada las observaciones en el formato, sin embargo, aún no se encuentra actualizada en la PNT.
65	XVIII		Servicio que se prestan u ofrecen	X		S/O
65	XVIII		Trámites que se ofrecen	X		S/O
65	XXVI		Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	X		S/O
65	XXX		Padrón de personas proveedoras y contratistas	X		S/O
65	XXXI		Convenios de coordinación	X		S/O
65	XXXV		Mecanismo de participación ciudadana	X		S/O
65	XXXVII		Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	X		S/O
70	I	a)	Asociaciones civiles y/o ciudadanos(as) que realicen actividades de observación electoral	X		S/O

Nota: La sigla utilizada S/O equivale a Sin Observaciones.

2.- Observaciones generales.

Es importante señalar, que las observaciones formuladas respecto de las fracciones II, VI, VII, VIII, IX y XVI del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, fueron atendidas y solventadas por el sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a través de las áreas administrativas responsables de la generación, integración y actualización de la información correspondiente, a través de los formatos disponibles en Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados de la PNT.

No obstante con lo anterior, aun cuando las áreas responsables realizaron las acciones necesarias para atender las observaciones formuladas, la información correspondiente no ha podido ser actualizada y publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), debido a las incidencias y problemas de carácter técnico presentados en dicha Plataforma. Cabe precisar que las referidas incidencias fueron reportadas oportunamente por el sujeto obligado ante esta

Autoridad Garante OIC, los cuales fueron reportados mediante el Soporte Técnico para Autoridades Garantes de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los tickets correspondientes, con la finalidad de dejar constancia de las dificultades técnicas que impiden materializar la publicación y actualización de la información solventada.

En ese sentido, de las constancias y elementos de evidencias contenidos en los informes con números de memorándums **IEPC.P.UT.163.2026** e **IEPC.P.UT.182.2026**, signados por el Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, se advierte que el sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas realizó, dentro del plazo establecido, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las observaciones señaladas en el ***“DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026”***, emitido por la Autoridad Garante OIC. Siendo así las cosas, se considera que el sujeto obligado atendió en tiempo y forma las observaciones correspondientes a las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVIII, XXVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII del artículo 65, e inciso a) fracción I, del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, al haber realizado las acciones conducentes para la generación, integración, actualización y solventación de la información observada.

Ahora bien, si bien es cierto que la falta de materialización de la publicación y actualización de dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia no resulta atribuible al sujeto obligado, toda vez que dicha circunstancia deriva de incidencias técnicas ajenas a su ámbito de control y que fueron oportunamente informadas y reportadas ante la instancia competente para su atención, también lo es que, dicha circunstancia, no exime al sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de la obligación de verificar y, en su caso, realizar las acciones de actualización y publicación de la información correspondiente una vez que sean solventadas las incidencias técnicas que actualmente presenta la Plataforma.

En razón de lo expuesto en los considerandos y con fundamento en los artículos 100 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 66 numeral 1, fracción IV y 98 numerales 1 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 3 fracción IV, 34, 35, 36 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 51 numeral 1 y 3 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 51 fracción XI, del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión de la Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 9, 10, 13 fracción VIII y 112 de los Lineamientos de la Autoridad Garante OIC del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, la Secretaría Técnica de la Autoridad Garante OIC, emite el siguiente:

DICTAMEN FINAL DE VERIFICACIÓN

PRIMERO. El sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, atendió y solventó en su totalidad, dentro de los tiempos otorgados por la Autoridad Garante OIC, las observaciones señaladas en el **"DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026"**, conforme al considerando **CUARTO** del presente dictamen; sin embargo, las obligaciones contenidas en las fracciones II, VI, VII, VIII, IX, XVI, del artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, presentan las observaciones señaladas en la **tabla número 2**.

SEGUNDO. El sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, deberá atender el punto **número 2** del considerando **CUARTO** del presente dictamen, a efecto de verificar y, en su caso, realizar las acciones de actualización y publicación de las obligaciones que presentan incidencias técnicas en la PNT, señaladas en el punto anterior, asimismo, deberá informar a esta Secretaría Técnica su cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese al sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por conducto de la Unidad de Transparencia, el presente **"DICTAMEN FINAL DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026."**


Rafael Sánchez Morales.

Secretario Técnico de la Autoridad Garante OIC.



Elaboró:	Lic. German Isai Hernández Méndez	Profesionista "A" de la Contraloría General.
----------	-----------------------------------	--